

**Resolución número 512.** Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 16:27 horas del 13 de enero de 2026.

## RESULTANDO

Que el día viernes 19 de diciembre de 2025, el señor Alejandro Fonseca Rojas, en su condición de Presidente propietario del Partido Unidos Podemos, así como la señora Sarita Chacón Retana, en su carácter de Secretaria General de dicha agrupación partidaria, solicitaron de manera conjunta y según lo exige el estatuto partidario, autorización para celebrar una caravana el día domingo 25 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 17:30 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Pavas, en el distrito electoral Pavas, “*Se sale de la parroquia nuestra señora de Loreto en Pavas, nos acomodamos sobre la calle 100 para salir a la ruta nacional 104 un recorrido aproximado de un kilómetro con rumbo a la plaza Santa Fe, pasamos frente al PALI, pan Mora, Iglesia María reina seguimos sobre la ruta nacional 104, pasamos frente al liceo de Pavas, Demasa, maxi pali, ice, ebais llegamos a la plaza de santa fe tomamos al este, damos la vuelta a la plaza Santa Fe y nos devolvemos sobre la ruta nacional 104, llegando hasta el supermercado HÍPER PAVAS, doblamos a la derecha sobre calle 144 entrando a la comunidad libertad, continuamos 900 metros sobre la vía llegando a la avenida 29, pasamos frente carnicería Jibal, frente parque la libertad dos, continuamos 700 metros sobre calle 138, llegando a la rotonda del residencial del oeste, continuamos 600 metros sobre avenida 13, seguimos 400metros por la calle 118, continuamos 200 metros por avenida 15, 300 metros sobre avenida 17 llegando al colegio suri, continuamos 800 metros sobre calle 114, salimos a ruta nacional 104 kilómetro y medio, hasta el centro israelita, entramos a circunvalación ruta 39 sentido pavas a los hatillo hasta el semáforo de hatillo 8, doblamos a la derecha para entrar hatillo 7 sobre calle 74, avanzamos 600metros se continua por avenida 22C, llegamos a la calle 68 con rumbo hatillo 6, tomamos la transversal 66 con calle 66 rumbo hatillo 6, continuamos sobre avenida 30A y calle 62, pasamos frente al salón comunal de Hatillo 6 sobre avenida 32, tomamos la Calle 62B, a mano derecha avenida 34, hasta llegar a calle 72, se avanzan 400metros hasta llegar avenida 36, 500 metros retomando sobre calle 62, llegamos avenida 38, y se continúan 500metros sobre calle 66 llegando avenida 40C, entramos a calle 62B, llegando avenida 44, saliendo a la avenida 50A, a la Rotonda Guanacaste, entramos a la avenida 54 a San Sebastián, llegando al parque de la 15 de setiembre, tomamos la transversal 36 con la avenida 60, avanzamos 800mts, continuamos por la transversal 20, salimos a la ruta nacional 214, pasando frente a la plaza de deportes de San Sebastián, hasta la rotonda de San Sebastián, saliendo a ruta nacional 214, continuando a la derecha sobre transversal 12, avanzamos 3 kilómetros llegando a la ruta nacional 110, tomando avenida 36, 800 metros conectamos con la transversal 42, llegando avenida 28 pasando frente al parque los leones, tomamos calle 50 con avenida 30, a salir al BN arenas, retomamos sobre calle 54 y avenida 28, a unirnos a transversal 56, a salir a la ruta nacional 177 a salir al AMPM a la ruta nacional 167, tomamos kilómetro y medio a la derecha hasta llegar a la ruta nacional 215, doblamos sobre calle 36, llegando al semáforo de avenida 10, tomamos 100 metros sobre calle 36 hasta parque beneméritos, doblamos avenida 4, a salir a la ruta nacional 27, tomando la salida por la pista para salir sobre calle 68 pasando frente al estado nacional llegando a la intercepción de ruta nacional secundaria 104 saliendo a la ruta primaria 27, en el semáforo de la estatua de León Cortez doblamos a paseo Colón tomando de manera directa la carretera interamericana sur con la intercepción con avenida segunda*

*hasta llegar a la plaza de la democracia. Cierre de la caravana; PLAZA de la democracia. DISTRITOS POR DONDE PASA LA CARAVANA: Pavas, Hatillo, San Sebastián, Merced, Hospital y Catedral.” (tomado textualmente del original), según consecutivo 521.*

## CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.

II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.

III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, **se aprueba** la solicitud formulada según número de consecutivo 521, en razón de su procedencia legal, para realizarse el domingo 25 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 17:30 horas, en el recorrido descrito en el resultado arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad**

**proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

*Firmado digitalmente*

f. Milena Montero Rodríguez  
Delegada Subjefa Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



pba